

**ACUERDO INTERSINDICAL
DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 del mes de MARZO de 2022 , entre las siguientes entidades sindicales: por un lado, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS)**, representada en este acto por el Sr. Armando Cavalieri, D.N.I. Nro: 4.206.529 en su carácter de Secretario General; y por el otro, el **SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SEIVARA)**, representado en este acto por el Sr. Cristian Jeronimo, D.N.I. Nro: 30.952.903 en su carácter de Secretario General, convienen en celebrar el presente acuerdo de reconocimiento mutuo de representación sindical:

CONSIDERANDO:

Que existen conflictos de encuadramiento sindical, entre ambas entidades sindicales conforme la representación que emerge de las respectivas personerías gremiales, como asimismo de las que detentan las entidades adheridas a la entidad de segundo grado (FAECYS), respecto a la representación de los trabajadores que se desempeñan en la Actividad Óptica.

Que con el fin de dar por superado definitivamente los conflictos mencionados, ambas entidades hermanas, que se encuentran adheridas a la Confederación General del Trabajo (CGT), en el marco de su autonomía colectiva y del procedimiento de autocomposición del conflicto intersindical, deciden arribar al presente acuerdo:

PRIMERO: Que ambas entidades se reconocen como únicas entidades más representativas de la totalidad de los trabajadores que prestan servicios en la actividad óptica conforme surge de la cantidad de afiliados cotizantes obrante en sus registros respectivos. Que, asimismo, se reconocen como únicos representantes, conforme sus personerías gremiales, de la totalidad de los trabajadores de la actividad óptica.

SEGUNDO: Que en atención a los conflictos de encuadramiento sindical ocasionados con motivo del solapamiento de los ámbitos de actuación que surgen de sus personerías y basado en la concreta representatividad ejercida por ambas entidades, éstas en conjunto deciden proceder a delimitar la representación sindical de cada entidad, conforme detalle de categorías que se acompaña en ANEXO I, que forma parte del presente y a la cual ambas parte acuerdan ajustar el ejercicio de su representación sindical.

TERCERO: A los fines de superar cualquier conflicto que comprenda a las entidades sindicales, como mecanismo de promoción de la unidad y solidaridad gremial, se conviene la implementación de una comisión compuesta por 4 representantes de cada asociación sindical. La Comisión deberá abocarse al tratamiento de todas las cuestiones de encuadramiento sindical y/o convencional, como asimismo, cualquier otra controversia o conflicto de interés de ambas entidades que las comprenda, que pudieran suscitarse, como paso previo a la iniciación de cualquier trámite asociacional, administrativo y/o judicial.

CUARTO: Ambas partes acuerdan que a partir de la suscripción del presente ajustarán su actuación a lo aquí convenido, en cuanto al ejercicio de dicha representación sindical en todas sus manifestaciones.

QUINTO: Ambas partes acuerdan presentar en forma conjunta el presente acuerdo por ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, a fin de que proceda a registrar el mismo en sus registro sindicales. Asimismo, tanto la FAECYS como sus asociaciones sindicales adheridas, como el SEIVARA, en forma conjunta o separada, acuerdan solicitar por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, que proceda a dictar los actos administrativos correspondientes para que se haga constar específicamente en sus personerías gremiales, la delimitación de la representación aquí pactada.

SEXTO: Ambas partes acuerdan coordinar actuación conjunta a los fines de promover que se ejerce dicha representación sindical de la que cada entidad sindical goza conforme el presente acuerdo, a los fines de negociar colectivamente un Convenio Colectivo para la Actividad Óptica.

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is more complex and cursive, while the one on the right is simpler and more stylized.

ANEXO I

ACTIVIDAD ÓPTICA

ESTABLECIMIENTO: SALONES DE VENTA

En todos los establecimientos de venta al público de las Empresas Ópticas, los trabajadores dependientes que allí presente servicios, cualquiera sean las tareas o funciones, se encuentran bajo la representación sindical de las asociaciones sindicales de comercio adheridas a la FAECYS, salvo en las siguientes funciones y categorías laborales que representa SEIVARA:

CATEGORÍAS ENCUADRADAS EN SEIVARA:

- **TÉCNICO ÓPTICO:** Es el profesional universitario o terciario, con título oficial, que realiza ejerce la dirección y/o coordinación técnica de ópticas, y que cuenta con capacidades acreditadas, entre otras, para: Interpretar, ejecutar, dispensar, adaptar y realizar el control de calidad final de la graduación prescrita por el médico oftalmólogo: Reparar y ajustar ergonómicamente todo tipo de armazones o monturas para anteojos de distintos materiales, Dispensar lentes intraoculares y/o materiales de cirugía ocular prescritas por el médico oftalmólogo.
- **AUXILIAR ÓPTICO:** Es el profesional certificado con título oficial, que asiste al técnico óptico en el desempeño de tareas de su especialidad.

ESTABLECIMIENTO: LABORATORIOS

En todos los laboratorios de las Empresas Ópticas, los trabajadores dependientes que allí presente servicios, cualquiera sean las tareas o funciones, se encuentran bajo la representación sindical de SEIVARA:

ESTABLECIMIENTOS: DISTRIBUIDORAS Y ALMACENAMIENTO:

En todos los establecimientos que sean distribuidoras de artículos ópticos y/o almacenamiento de las Empresas Ópticas y que conformen una unidad separada de los demás establecimientos, los trabajadores dependientes que allí presente servicios, cualquiera sean las tareas o funciones, se encuentran bajo la representación sindical de SEIVARA, salvo en las siguientes funciones y categorías laborales que representa FAECYS

CATEGORÍAS ENCUADRADAS EN COMERCIO (FAECYS):

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.
- PROFESIONALES.
- SUPERVISIÓN EN ADMINISTRACIÓN.

- JEFATURA EN ADMINISTRACIÓN.
- GERENTES / DIRECTORES EN ADMINISTRACIÓN.

ESTABLECIMIENTO: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En todos los establecimientos donde opere la Administración Central de la Empresa Óptica, y que conformen una unidad separada de los demás establecimientos, los trabajadores dependientes que allí presente servicios, relativas a la siguientes categorías se encuentran bajo la representación sindical de las asociaciones sindicales de comercio adheridas a la FAECYS:

CATEGORÍAS ENCUADRADAS EN COMERCIO (FAECYS):

- ADMINISTRATIVOS:
- PROFESIONALES:
- GERENTES / DIRECTORES:

Aquellos que presente las siguientes tareas o funciones, se encuentran bajo la representación de SEIVARA:

CATEGORÍAS ENCUADRADAS EN SEIVARA:

- ENCARGADOS:
- SUPERVISIÓN:
- JEFATURA:
- PERSONAL DE RECEPCIÓN
- PERSONAL DE ARCHIVO

Todo otro trabajador dependiente que allí presta servicios que no se encuadre en dichas categorías, cualquiera sea la función o tarea que realice, sea jerárquica o no, se encuentra bajo la representación de sindical de las asociaciones sindicales de comercio adheridas a la FAECYS:.